



201927080403

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2708-2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura,

28 NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 210220-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla código V, organizado por Zapata Rufino Humberto, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio ubicado políticamente en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 312-2005-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL de fecha 20 de diciembre del 2005, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Zapata Hernández Juan Ignacio, para el predio con código catastral 24250 para área bajo riego de 2,00 ha., un volumen máximo de agua de 24 208,00 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Malingas Medio, con código PSLO-05-B20, de la Comisión de Regantes M-Malingas de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo.

Mediante Resolución Administrativa N° 164/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO se asigna al bloque de riego Malingas Medio con código PSLO-05-B28, de la Comisión de Regantes M-Malingas, Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen anual de agua en el bloque de hasta 9,039 MMC para un área bajo riego de 892,4187 ha.;

Con Informe Técnico N° 550-2019-ANA-AAA JZ-AT/DEPS el Área Técnica de esta Autoridad, determina que:

- El recurrente solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua para el predio con código catastral 24250, al haber adquirido parte del predio.
- El predio con código catastral 24250 cuenta con licencia de uso de agua según Resolución Administrativa N° 312-2005-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Zapata Hernández Juan Ignacio, para un área bajo riego de 2,00 ha.
- El predio con código catastral 24250 se encuentra ubicado dentro del Bloque de Riego Malingas Medio, código PSLO-05-B28, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico M-Malingas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Lorenzo.

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 1320-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, establece que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tal efecto adjunta copia del Contrato de Compra Venta de predio agrícola a su favor, suscrito ante Juzgado de Paz de Tambogrande, con lo que acredita la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2708 -2019-ANA-AAA.JZ-V

propiedad del predio sub materia. De la Constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, se demuestra que el predio se encuentra registrado en el padrón de la referida organización de usuarios y no se adeuda la tarifa de agua y de acuerdo al recibo único, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 312-2005-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL a favor de Zapata Hernández Juan Ignacio, para el predio con código catastral 24250; y, otorgar nueva licencia a la administrada conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1320-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 312-2005-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL a favor de Zapata Hernández Juan Ignacio, para el predio con código catastral 24250; quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Zapata Rufino Humberto, para el predio sin código catastral, para un área bajo riego de 1,00 ha. y, a favor de Zapata Hernández Juan Ignacio, para el predio con código catastral 24250, para un área bajo riego de 1,00 ha.; con agua proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica: C.D. Yuscay, L01 M-Malingas; predios ubicados en el Bloque de Riego Malingas Medio, con código PSLO-05-B28, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico M-Malingas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual de Agua Otorgado Hasta (m³)
				Este	Norte		
ZAPATA RUFINO, HUMBERTO	02751075	S/N	S/C	581 733	9 448 800	1,00	10 129
ZAPATA HERNANDEZ, JUAN IGNACIO	02750006	S/N	24250	581 598	9 448 926	1,00	10 129

Los volúmenes anuales de agua otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:

Código Catastral	Volúmenes Mensualizados del Agua Otorgados Hasta (m³)												Total (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	919	1 112	1 239	1 220	1 091	721	268	40	680	977	913	948	10 129
24250	919	1 112	1 239	1 220	1 091	721	268	40	680	977	913	948	10 129

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Zapata Rufino Humberto, Zapata Hernández Juan Ignacio, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico M-Malingas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Lorenzo, y remitir copia fedateada a la Administración Local del Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.



Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEQUE - ZARUMILLA
Exama
Ing. Elmer García Samaniego
DIRECTOR